

administrativos de los instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico (publicado en BOJA nº 6, de 12 de enero de 2004).

4º.- Con carácter previo a la licencia de edificación se deberá solicitar y obtener por el interesado la correspondiente licencia de parcelación para la agrupación de parcelas objeto del citado Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.9 y 11.105 de la Normas Urbanísticas del PGOU de Almería, Texto Refundido de 1998.

5º.- En el proyecto de edificación correspondiente a este Estudio de Detalle, se propondrá un tratamiento de paño de medianería visto que se encuentra a nivel de la planta ático ya que realmente, desde la calle, la parte de medianería que más se visualiza es la que precisamente se encuentra más próxima al plano de fachada.

6º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

7º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

Almería, 04 de noviembre de 2004.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

8592/04

#### AYUNTAMIENTO DE ADRA

##### ANUNCIO

Dª María del Carmen Crespo Díaz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Adra (Almería).

HAGO SABER: Que el padrón correspondiente al mes de octubre de 2004 de la Tasa por el Servicio de Mercado Municipal, se encuentra expuesto al público en las Oficinas de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Los sujetos pasivos de la citada tasa podrán efectuar el pago en período voluntario, conforme a los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en las Oficinas de Recaudación, sita en C/ Paseo de los Tristes, nº 31, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Adra, a 26 de noviembre de 2004.

LA ALCALDESA, María del Carmen Crespo Díaz.

8602/04

#### AYUNTAMIENTO DE ALBOX

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 30 de Noviembre de 2004, la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Albox, para creación de sistema general dotacional, en la zona del Recinto Ferial de Albox, promovida dicha Modificación Puntual por este Ayuntamiento, y redactada por los Servicios Técnicos Municipales, es por lo que en virtud de lo dispuesto en los arts. 32 y 39.1 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia». Asimismo, se publica en el Diario «El Ideal», durante cuyo periodo de información pública se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Albox, 1 de diciembre de 2004.

EL ALCALDE, Francisco Granero Granados.

8303/04

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

##### EDICTO

En la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del pasado 2/11/04, se adoptó iniciar el trámite sobre Informe Ambiental del cambio de uso del Proyecto de Actuación agrícola, en Suelo No Urbanizable (expediente 54/04), en Paraje Los Pocicos, T.M. de Cuevas del Almanzora, promovido por Grupo Fernández S.A., para su publicación en base al procedimiento de Informe Ambiental descrito en el artículo 16 del Decreto 153/1996.

Lo que se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

En Cuevas del Almanzora, a 12 de noviembre de 2004.

EL ALCALDE, Jesús Caicedo Bernabé.

8221/04

#### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Noviembre de 2004, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto suprimir parte del viario del Estudio de Detalle vigente que afecta a las Calles Mira Maeso, Río Guadalfeo, Guadiaro y Guadalquivir, en forma de L, quedando la calle de acceso con un ancho de 6 metros y un fondo de 19,72 metros, como ampliación del callejón existente, promovido por D<sup>a</sup> María Rubio Bonachera y redactado por el Arquitecto D. Mariano Navarro Moreno.

**Segundo.-** El presente acuerdo se publicará en el B.O.P. y se comunicará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (art. 140.5 y 6 RPU), con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

**Tercero.-** Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 11 de noviembre de 2004.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

8593/04

#### AYUNTAMIENTO DE NIJAR

##### E D I C T O

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería)

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada en día 25 de Noviembre de 2004, acordó, aprobar provisionalmente el expediente de modificación de tarifas de ordenanzas fiscales de impuestos, tasas y precios públicos municipales para el ejercicio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace

saber que, desde el día de la fecha, se hallará expuesto al público el citado acuerdo plenario en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 30 días, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

De no presentarse reclamación alguna durante el indicado plazo, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación en el B.O.P. del texto de la modificación acordada, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En Níjar, a 26 de noviembre de 2004.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

8594/04

#### AYUNTAMIENTO DE NIJAR

##### E D I C T O

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería)

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada en día 25 de Noviembre de 2004, acordó aprobar provisionalmente el expediente de implantación y ordenación de la Tasa por vertido controlado de residuos sólidos inorgánicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber que, desde el día de la fecha, se hallará expuesto al público el citado acuerdo plenario en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de 30 días, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

De no presentarse reclamación alguna durante el indicado plazo, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación en el B.O.P. del texto de la ordenanza aprobada, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En Níjar, a 26 de noviembre de 2004.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

8560/04

#### AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

##### ANUNCIO DE LICITACION Y EXPOSICION PUBLICA

Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15.11.04, se aprueba el expediente de contratación del servicio consistente en la limpieza de edificios, instalaciones y dependencias municipales, dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Piscina Municipal Juan González Fernández, Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, Teatro-Auditorio, Castillo de Santa Ana y anexo del Faro y Plaza de Toros), por la forma de concurso y procedimiento abierto, así como el anuncio simultáneo de la exposición del pliego y de la licitación, de conformidad con